

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	393344
Número de orden de compra a modificar:	121916
Entidad compradora:	Superintendencia de Notariado y Registro
Nombre del solicitante:	Monica Daniela Cano Ramirez
Proveedor:	Sumimas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-28 12:38:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-03-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116312	COMPUTADORES	CDP-99223	CDP	99223

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-CCD- 7. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	3115.0	0.55 Metros	2500253.03	CDP-99223	7788288188.45
2	etp03 - COMPONENTE- CCD-55. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	3115.0	0.55 Metros	41988.98	CDP-99223	130795672.70
3	etp03 - COMPONENTE- CCD-56. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Cambio a Monitor de 23.8" -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	3115.0	0.55 Metros	62983.47	CDP-99223	196193509.05
4	etp03 - COMPONENTE- CCD-59. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	3115.0	0.55 Metros	47714.75	CDP-99223	148631446.25

5	etp03 - COMPONENTE- CCD-62. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA	3115.0	0.55 Metros	9542.95	CDP-99223	29726289.25
6	etp03 - COMPONENTE- CCD-63. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	3115.0	0.55 Metros	9542.95	CDP-99223	29726289.25
7	etp03 - SERVICIO-CCD- 65. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	3115.0	0.55 Metros	29885.89	CDP-99223	93094547.35
8	etp03 - SERVICIO-CCD- 72. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantía extendida por ETP -- 2 años adicionales -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	3115.0	0.55 Metros	95159.02	CDP-99223	296420347.30

9	etp03 - ACCESORIO-46. Cámara WEB (WEBCAMS) Tipo 2 - NA - Todas las zonas	3115.0	0.55 Metros	164138.75	CDP-99223	511292206.25
10	etp03 - ACCESORIO-47. Auriculares - NA - Todas las zonas	3115.0	0.55 Metros	120241.18	CDP-99223	374551275.70
11	etp03 - COMPONENTE- CCD-78. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO	3115.0	0.55 Metros	0.47	CDP-99223	1464.05
12	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	1823756743.20	CDP-99223	1823756743.20

Artículos editados y/o agregados

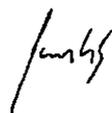
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración:

Se modifica la ODC 121916 DE 2023, de conformidad con la solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información y del proveedor, ajustando la fecha de vencimiento al 30 de marzo de 2024.



Firma ordenador del gasto
Nombre: William Pérez Costaneda
Documento: 16.656.408



Firma de proveedor
Nombre: Juan Carlos Robledo Vélez
Documento: 79.249.787 de Suba

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2023

SNR2023IE019199

Doctor
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratación (E)
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 1 - Orden de compra No. 121916 de 2023

Respetado Doctor Cardona,

Actuando en calidad de supervisor de la orden de compra del asunto, solicito de manera respetuosa se proceda a tramitar la prórroga No.1 a dicha orden, conforme a las siguientes consideraciones:

- 1) Que, el seis de (6) de diciembre de 2023, la Superintendencia de Notariado y Registro y el contratista SUMIMAS S.A.S., suscribieron la orden de compra 121916 de 2023 a través del Acuerdo Marco de Precios "CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III", cuyo objeto consiste en *"La SNR de acuerdo con la relación y/o distribución de equipos de cómputo, portátiles y escáneres así como de los periféricos que se tienen como base instalada en sus sedes así como en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos públicos ubicadas en todo el territorio nacional, y con base en la obsolescencia tecnológica de los mismos dado que son equipos que ya han culminado su vida útil, requiere la modernización de la infraestructura ofimática detallada en el presente estudio previo. LOTE 1 DESKTOP TIPO A"* y cuya descripción se muestra a continuación:

LOTE 1 EQUIPOS DESKTOP, ETP-CCD-7, 5400 AVANZADA, ADMINISTRACION REMOTA, SSD 500 GB PCIe, 32 GB RAM, Zona 1. PROCESADOR: 14 NUCLEOS, 20 HILOS. MINIMO 3 PUERTOS USB. Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 (integrada al equipo); Monitor 23,8". Sistema Operativo Windows 11 Pro.			
PROVEEDOR	Cantidad Ofertada	VALOR / EQUIPO	VALOR TOTAL
SUMIMAS S.A.S. - PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, ETP III, PRIMERA INFANCIA	3115	\$3.666.927,12	\$11.422.477.978,80

- 2) Que el término de ejecución establecido en la orden de compra firmada entre las partes se encuentra definido hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023; y el comienzo de la ejecución de la orden de compra se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio debidamente firmada entre el Contratista y el Supervisor, la que fue suscrita el trece (13) de diciembre de 2023.
- 3) Que en la mencionada Acta de inicio se reafirmó nuevamente como fecha de terminación de la orden de compra, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

- 4) Que, el valor de la orden de compra es por la suma de once mil cuatrocientos veintidós millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos (\$11.422.477.978,80) M/cte. Lo anterior con base en el CDP: 99223 del dos (2) de noviembre de 2023 y certificado de registro presupuestal - CRP No 621523 por la suma ya mencionada.
- 5) Que, el acta de inicio y el oficio de supervisión expedido por el ordenador del gasto, así como la Orden de compra No. 121916 de 2023, se encuentra amparada bajo la póliza No I-100028709 la cual fue aprobada el doce (12) de diciembre de 2023 y contiene amparos de cumplimiento, calidad de los elementos y prestaciones sociales.
- 6) En cuanto a la relación de pagos en la ejecución del contrato, a fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023, se tiene que no se ha realizado ningún pago. Lo anterior con ocasión a que los productos requeridos por la Entidad no han sido entregados por el contratista de la orden de compra a la fecha.

Justificación de solicitud adición y prórroga

La Superintendencia de notariado y registro presta el servicio público registral a nivel nacional y ejerce la inspección, vigilancia y control del servicio público notarial. Por tratarse de un servicio público, se debe prestar de manera eficiente, regular y continua de tal forma que facilite al ciudadano la realización en tramites registrales y notariales en línea y en tiempo real, así como contar con información actualizada y oportuna del registro inmobiliario del país y evitar riesgos de fraude y corrupción.

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: “... *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...*”.

– se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir

modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Ahora bien, el contratista SUMIMAS S.A.S., allegó oficio con fecha del veintidós (22) de diciembre de 2023 a la entidad, mediante el cual menciona textualmente lo siguiente:

"El fabricante HP ha informado sobre un inusual aumento en el volumen de pedidos y desafíos logísticos, lo que ha llevado a programar la entrega de los equipos para finales de febrero del 2024 en el Puerto de Buenaventura, toda vez, que los equipos se deben fabricar bajo pedido y a la medida, conforme las características técnicas de las mismas. Considerando los tiempos de nacionalización y logística para la entrega en el Almacén general, se hace imperativo contar con tiempo adicional para garantizar la completa ejecución de la orden.

Que si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los equipos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente que la no entrega dentro en los tiempos estipulados obedecen a causas no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, toda vez, que hay demoras por parte del fabricante.

De parte de Sumimas se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, para lo cual nos permitimos adjuntar las correspondientes órdenes de compra enviadas a HP, éstas situaciones se salen del control de nuestra empresa y son generados por hechos de un tercero, no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente.."

En dicha solicitud realizada a la Entidad, se aportó la carta del fabricante de misma fecha, en la cual se detalla la situación que imposibilita el cumplimiento del contrato de la siguiente forma:

"(...) A su requerimiento por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 116305321 han sufrido una demora debido a un alto, inusual e intempestivo incremento en el volumen de los pedidos de las referencias indicadas en OC, por parte de clientes finales del Sector Público en los meses de octubre y noviembre de 2023.

Este pico inesperado de pedidos estaría generado una afluencia atípica de solicitudes de todos o algunos de los productos de su OC, no obstante, estamos haciendo todos

los esfuerzos posibles para procesar con la debida urgencia y diligencia la entrega completa de su pedido.

Finalmente, estimamos que la entrega se pueda dar aproximadamente a finales de febrero de 2024 en el puerto de Buenaventura. (...)"

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se tramite la prórroga de la orden de compra No 121916 de 2023 de la siguiente forma:

Prórroga 1: A partir del primero (1) de enero de 2024 y hasta el treinta (30) de marzo de 2024.

Quedo atento y a su disposición.


ROGELIO ALBARRAGÍN DUARTE
Jefe Oficina de Tecnología de la Información (E)
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyectó: Manuel Alejandro González Delvasto – Contratista OTI.
Aprobó: Oscar Fabian Corredor Camargo – Profesional Especializado SNR-ORIP

Anexos: Acta de inicio Contrato.
Solicitud de Prorroga O.C 121916 allegada por SUMIMAS S.A.S.
Certificación de fabricante HP

Cota – Cundinamarca, 22 de Diciembre de 2023

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
ROGELIO ALBARRACIN DUARTE
Supervisor Orden de Compra No. 121916 de 2023.
Ciudad

Referencia: Solicitud de Prórroga para la Orden de Compra No. 121916 de 2023

LOTE 1 - DESKTOP ESCRITORIO

Respetado Señor:

Por medio de la presente, de la manera más respetuosa y estando dentro de los términos establecidos para tal fin, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 121916, extendiéndolo hasta el 30 de Marzo de 2024. Esta petición se fundamenta en circunstancias excepcionales que han afectado la ejecución de la orden, las cuales detallamos a continuación.

Justificación de la Solicitud:

El fabricante HP ha informado sobre un inusual aumento en el volumen de pedidos y desafíos logísticos, lo que ha llevado a programar la entrega de los equipos para finales de febrero del 2024 en el Puerto de Buenaventura, toda vez, que los equipos se deben fabricar bajo pedido y a la medida, conforme las características técnicas de las mismas. Considerando los tiempos de nacionalización y logística para la entrega en el Almacén general, se hace imperativo contar con tiempo adicional para garantizar la completa ejecución de la orden.

Que si bien es cierto somos conscientes de la necesidad de la entidad de contar con los equipos a la mayor brevedad posible, lo es igualmente que la no entrega dentro en los tiempos estipulados obedecen a causas no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, toda vez, que hay demoras por parte del fabricante.

De parte de Sumimas se desplegaron los requerimientos escritos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, para lo cual nos permitimos adjuntar las correspondientes órdenes de compra enviadas a HP, éstas situaciones se salen del control de nuestra empresa y son generados por hechos de un tercero, no imputables en su querer y voluntad a Sumimas, por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente.

Aplicando criterios doctrinales, se presenta una situación que cumple con los requisitos para la aplicación de la teoría de la imprevisión. Los hechos que han afectado el cumplimiento del contrato no pudieron razonablemente ser previstos, son ajenos a la voluntad de las partes y han generado un trastorno en las condiciones de ejecución del contrato.

Las circunstancias expuestas imposibilitan cumplir en término con la entrega pactada. Afirmamos con solvencia ética que Sumimas ha obrado con lealtad y buena fe contractual, sin incurrir en comportamiento negligente ni dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado.

Adicionalmente nos permitimos informar que Sumimas llevó a cabo consultas con distribuidores mayoristas en Colombia para evaluar la disponibilidad de los equipos en el mercado local. Lamentablemente, las respuestas fueron negativas, confirmando la indisponibilidad de los equipos. Se adjuntan evidencias de estas consultas como respaldo adicional a la imposibilidad de adquirir los elementos en tiempo y forma.

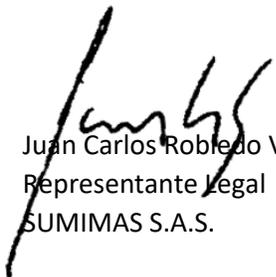
Con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de Marzo de 2024.

Como soporte adjuntamos:

- Certificación HP
- Orden de compra.

Agradecemos su comprensión y estamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,



Juan Carlos Robledo Vélez
Representante Legal
SUMIMAS S.A.S.





Colombia, 21 de diciembre de 2023

Estimado socio,
SUMIMAS S A S
1251916 Evento N° 21323

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- Pedido: 116305321
- Socio: SUMIMAS S A S

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 116305321 han sufrido una demora debido a un alto, inusual e intempestivo incremento en el volumen de pedidos de las referencias indicadas en su OC, por parte de clientes finales del Sector Público en los meses de octubre y noviembre de 2023.

Este pico inesperado de pedidos estaría generado una afluencia atípica de solicitudes de todos o algunos de los productos de su OC, no obstante, estamos haciendo todos los esfuerzos posibles para procesar con la debida urgencia y diligencia la entrega completa de su pedido.

Finalmente, estimamos que la entrega se pueda dar aproximadamente a finales de febrero de 2024 en el puerto de Buenaventura.

A solicitud de SUMIMAS S A S se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

Ref.PVOPD-0003436100